

Toluca de Lerdo, México, a 17 de diciembre de 2020.

DIPUTADA
DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para comunicarle que, en sesión de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien expedir Acuerdo por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE





SECRETARIOS

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA DIP. BERNARDO SEGURA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR



LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD.

Artículo Único. Se reforma la fracción II del Apartado A) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

- A) Son mexicanos por nacimiento:
 - 1. ...
 - II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano.
 - III. y IV. ...

В) ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



SALÓN DE SESIONES DE LA Cámara DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

Dip. Dulce María Sauri Riancho Presidenta Dip. Mónica Bautista Rodríguez Secretaria

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados Para los efectos del Artículo 135 Constitucional Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

Lic. Hugo Christian Rosas de León Secretario de Servicios Parlamentarios De la Cámara de Diputados

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la sesión del quince de diciembre del año dos mil veinte.



SECRETARIOS

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA DIP. BERNARDO SEGUE

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR